

**Las Acciones de Amparo Iniciadas
antes de la entrada en vigencia del
Decreto Ley N° 25545, quedan inclui-
das en dicho dispositivo.**

DECRETO LEY N° 25560

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

**El Gobierno de Emergencia y Reconstrucción
Nacional**

**Con el voto aprobatorio del Consejo de Minis-
tros;**

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

**Artículo 1°.- El Decreto Ley N° 25545 entrará
en vigencia al día siguiente de la publicación del
presente Decreto Ley.**

**Artículo 2°.- Las acciones de amparo referidas
en el Artículo 2° del Decreto Ley N° 25545 que se
hubieran iniciado antes de la entrada en vigencia
del indicado Decreto Ley, quedan incluidas en dicho
dispositivo.**

**Artículo 3°.- El presente Decreto Ley entrará
en vigencia al día siguiente de su publicación en el
Diario Oficial "El Peruano".**

**Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los
diecisiete días del mes de junio de mil novecientos
noventidós.**

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI
Presidente Constitucional de la República

OSCAR DE LA PUENTE RAYGADA
Presidente del Consejo de Ministros y Ministro
de Relaciones Exteriores

VICTOR MALCA VILLA NUEVA
Ministro de Defensa

CARLOS BOLAÑA BEIR
Ministro de Economía y Finanzas

JUAN BRIONES DAVILA
Ministro del Interior

FERNANDO VEGA SANTA GADEA
Ministro de Justicia
Encargado de la Cartera de Trabajo y Promo-
ción Social y de Educación

ABSALON VASQUEZ VILLANUEVA
Ministro de Agricultura
Encargado de la Cartera de Salud

JORGE CAMET DICKMANN
Ministro de Industria, Comercio Interior, Tu-
rismo e Integración

ALFREDO ROSS ANTEZANA
Ministro de Transportes, Comunicaciones, Vi-
vienda y Construcción

JAIME SOBERO TAIRA
Ministro de Pesquería
JAIME YOSHIYAMA TANAKA
Ministro de Energía y Minas

JORGE LAU KONG
Ministro de la Presidencia

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 17 de junio de 1992

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI
Presidente Constitucional de la República

OSCAR DE LA PUENTE RAYGADA
Presidente del Consejo de Ministros y Ministro
de Relaciones Exteriores

FERNANDO VEGA SANTA GADEA
Ministro de Justicia
Encargado de la Cartera de Trabajo y Promo-
ción Social y de Educación

JAIME YOSHIYAMA TANAKA
Ministro de Energía y Minas